

PUENTE ALTO,

05 DIC 2014

EX. N° 1860 **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) La Municipalidad de Puente Alto es dueña del terreno de equipamiento, ubicado en calle Adrastea N° 3598, de la villa Montegrande II, que corresponde al Lote N°4 de la manzana C, de esta comuna, inscrito a fs. 11.830; N° 7653 en el Registro de Propiedad en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

2) A través de ingreso N° 1366665, de fecha 25/11/14, la JJVV. Montegrande II, solicita el permiso precario el terreno individualizado anteriormente.

3) El Alcalde otorga su Visto Bueno.

DECRETO:

OTORGUESE PERMISO DE USO PRECARIO por un período de 2 años, del inmueble Municipal, ubicado en calle Adrastea N° 3598, de la villa Montegrande II, a la Junta de Vecinos Villa Montegrande II, de esta Comuna.

El presente permiso, es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello importe indemnización alguna. La restitución del inmueble, solicitada que sea su entrega, se efectuará en el plazo de 5 días hábiles.

La Junta de Vecinos Villa Montegrande II, deberá usar dicho terreno de acuerdo al destino y uso de suelo de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de mantención, conservación y buen funcionamiento del terreno referido.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
CHRISTIAN GORE ESCOBAR
ALCALDE(S)